

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), primero (01) de marzo de dos mil Veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

En atención al escrito que precede, mediante el cual la ejecutante solicita se profiera decisión que ordene seguir adelante con la ejecución y fijación de costas, deberá estarse a lo decidido en proveídos de fecha 30 de septiembre de 2020 y 14 de octubre del mismo año, decisiones que se encuentran ejecutoriadas, sin inconformidad. Providencias que se encuentran publicadas en la página del Juzgado, cuyo link es el siguiente:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-espinal>

Ante lo anterior, se exhorta la parte ejecutante para que, en lo sucesivo, revise los estados en los que se notifican las decisiones acordes a lo señalado en el artículo 295 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00251-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dos (02) de marzo de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 023, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria